



# RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 279

-2015-GRJ/GGR

Huancayo, 0 1 DIC 2015

## EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

Según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura 291 - 2015-GRJ/GRI, de fecha 17 de Setiembre de 2015, Designa a la C.P.C. MAGDALENA ROMERO CABRERA como Presidente. C.P.C. EDY **MARTINEZ** VALENZUELA, Miembro, Arq. RAUL ARMANDO ALVAREZ JESUS, Miembro de la "COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSFERENCIA DE OBRAS EJECUTADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", mediante el cual solicita la autorización de la transferencia de la Obra: "Construcción de Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Nº 30331 Chala Nueva, Provincia de Concepción, Departamento de Junín", CODIGO SNIP Nº 81341 de infraestructura, de Educación, culminada y liquidada el cual será transferido a la Dirección Regional de Educación; y,

# CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante Le CEMPENCIO los artículos pertinentes del Título IV, Capitulo XIV de la Constitución Política Perú, determinan las atribuciones de los Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 2° de la Ley N a 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la Legitimidad y naturaleza jurídica de los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el inciso 12) del artículo 1ª de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, indica que posteriormente a la liquidación, se proceda a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, el numeral 23.3) del artículo 23ª de la Directiva Nº 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión aprobado mediante la Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01 especifica que cuando culmina la Fase de Inversión, es decir que el PIP ha sido totalmente ejecutado (física y financieramente) y liquidado, la Unidad Ejecutora debe

EXP 0000266





elaborar el informe del Cierre del PIP: Anexo SNIP 24 y Formato SNIP 14 "Ficha de Registro del informe de Cierre" y proceder con la transferencia al sector u órgano correspondiente:

Que, a la fecha se tiene 01 Proyecto: "Que, a la fecha se tiene 01 Proyecto: "Construcción de Infraestructura y Equipamiento de la I.E. N° 30331 Chala Nueva, Provincia de Concepción, Departamento de Junín", Código SNIP Nº 81341, de Infraestructura de Educación culminada y liquidada con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 378-2014-GR-JUNIN/GRI, de fecha 19 de Noviembre del 2014, el cual deberá ser transferido a la Dirección Regional de Educación; y realizar el informe de Cierre, con lo que se concluiría la Fase de Inversión en el Ciclo de los Proyectos.

Que, es otestad de las Entidades Públicas, establecer los mecanismos tendientes a cumplir las disposiciones emanadas de las normas jurídicas, planteando métodos de trabajo estableciendo responsabilidades;

Que, corresponde a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, advertir que la obra de infraestructura de Educación culminada; y que cuenta con expedientes de liquidación técnico financiero, debidamente aprobados mediante Acto Resolutivo, que aún no ha sido transferido al sector u órgano correspondiente, para su respectiva inscripción los Registros Publico previa declaratoria de Fabrica y/o Memoria Descriptiva que le permite su uso, escrención de permite y conservación adecuada. De la infraestructura que se le superioria de permite y toda responsabilidad, por lo que se debe cumplir con esta acción en breve;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

El Gobernador Regional, con Resolución Ejecutiva Regional Na 429-2015-GRJ/GR, de fecha 25 de Agosto de 2015, **DELEGA**, al Gerente General, **ABG. JAVIER YAURI SALOME**, las facultades, para suscribir Resoluciones de Transferencia de Proyectos Liquidados y culminados, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia de la obra: "Construcción de Infraestructura y Equipamiento de la I.E. N° 30331 Chala





Nueva, Provincia de Concepción, Departamento de Junín", CODIGO SNIP Nº 81341 proyecto de Inversión de infraestructura de Educación, culminada y liquidada por el Gobierno Regional Junín a la Dirección Junín; para asegurar la sostenibilidad del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Administración y Finanzas, y la Dirección Regional de Educación Junín prestar el apoyo que les sea requerido para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Dirección Regional de Educación, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas, y a la Oficina Regional de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESEY ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOMÉ GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 DIC 201

Abog A Antonieta Vidalón Roples
SECRETARIA GENERAL

